

CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD LA SAPIENZA DE ROMA (ITALIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PRINCIPIOS GENERALES

El presente acuerdo ("Acuerdo") se celebra:

ENTRE

LA UNIVERSIDAD LA SAPIENZA DE ROMA, con domicilio Piazzale Aldo Moro 5, 00185 Rome, Italy representada por la Prof. Antonella Polimeni en calidad de Rectora, en lo sucesivo denominada "Sapienza",

AND

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, ARGENTINA, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada por el Prof. Jhon Boretto como Rector, en lo sucesivo denominada "UNC",

En lo sucesivo denominadas "Parte" singularmente y "Partes" colectivamente

En lo sucesivo, la universidad que acoge a los estudiantes se denominará "universidad de acogida". La universidad que proporciona estudiantes se denominará "Universidad de origen".

El presente Acuerdo se firma con el objetivo de mejorar el currículo de los estudiantes mediante experiencias de estudio en el extranjero, y de regular los procedimientos de intercambio de estudiantes de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación.

PROCEDIMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

- Art. 1:** Las Universidades mencionadas seleccionarán de entre sus propios estudiantes a aquellos que consideren calificados para participar del programa de intercambio según criterios previamente establecidos.
- Art. 2:** La duración del intercambio no podrá ser inferior a un semestre o sesión académica equivalente ni exceder de un curso académico. La duración del intercambio, así como las condiciones en las que se propondrá, se acordarán en función de las necesidades y demandas de las partes.
- Art. 3:** Ambas partes intentarán mantener un equilibrio razonable en el número de estudiantes de intercambio. Con este objetivo, establecen en cuatro el número máximo de estudiantes que podrán participar en el intercambio durante cada año académico.

Art. 4: Los estudiantes de intercambio de Sapienza pueden aplicar a todas las áreas de la UNC excluyendo los siguientes cursos: Medicina, Cursos de postgrado, para los que es necesario un acuerdo mutuo.

Los estudiantes de intercambio de la UNC pueden solicitar plaza en todas las áreas de Sapienza, excepto en los cursos de Medicina y Odontología, para los que es necesario un acuerdo mutuo

Art. 5: Ni la Universidad de origen ni la Universidad de acogida excluirán, por motivos de raza, color, origen nacional, edad, ascendencia, discapacidad o minusvalía, género, preferencia sexual o credo, a los futuros estudiantes de la participación en el programa establecido en el presente Acuerdo.

Art. 6: Los estudiantes deberán cumplir los requisitos lingüísticos publicados y adecuados a la Universidad de Acogida para llevar a cabo sus estudios e investigaciones en la Universidad de destino.

ATTENDANCE OF FOREIGN STUDENTS AT THE HOST UNIVERSITY

Art. 7: En la Universidad de destino, los estudiantes podrán hacer lo siguiente:

- a) asistir a las clases y realizar los exámenes al final de los cursos realizados;
- b) realizar actividades de investigación orientadas a la elaboración de una disertación;
- c) participar en un período de prácticas, cuando esté previsto en el programa de estudios del estudiante.

Art. 8: Los períodos de intercambio en el extranjero serán reconocidos como parte de los estudios en la Universidad de origen del estudiante..

Art. 9: La Universidad de origen indicará a sus estudiantes de que debe notificar a la Universidad de destino detalles de eventuales problemas de salud para los que el estudiante pudiera requerir asistencia especial.

Art. 10: Las actividades realizadas durante el período de intercambio deberán ser aprobadas por las autoridades competentes, que establecerán de antemano qué cursos pertenecientes a la titulación del estudiante pueden cursarse en el extranjero, especificando, si es posible, el nombre del curso equivalente de la Universidad de destino. Al final del período de intercambio, la Universidad de destino expedirá un certificado en el que se especificarán las actividades realizadas. Los cursos realizados se reconocerán como parte de la trayectoria académica del estudiante, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de origen.

Art. 11: Durante el periodo de intercambio, el estudiante de intercambio deberá respetar el reglamento interno de la Universidad de destino.

Art. 12: Los responsables de ejecución del intercambio en Sapienza serán el Prof. Stefano Tedeschi (Facultad de Artes y Humanidades); Prof. Francesca Giofrè (Facultad de Arquitectura); Prof. Antonio Saccoccio (Facultad de Derecho); Prof. Giovanna Gianturco (Facultad de Ciencias Políticas, Sociología y Comunicación) y en la UNC será el Prosecretario/a de Relaciones Internacionales.

TASAS ACADÉMICAS Y GASTOS ACCESORIOS

Art. 13: Las tasas de matrícula se abonarán a la Universidad de Origen, los estudiantes se beneficiarán de los servicios de la Universidad de DESTINO tales como bibliotecas, laboratorios, etc. en las mismas condiciones que los estudiantes regulares. Los estudiantes de intercambio correrán con todos los demás gastos, incluidos los de visado, viaje y alojamiento.

SEGUROS

Art. 14: Los estudiantes de intercambio de Sapienza que participen en las actividades previstas en el presente Acuerdo están cubiertos por el seguro de sus Universidades de origen en caso de accidentes y enfermedades causadas por accidentes y responsabilidad civil. Se solicitará adicionalmente un seguro médico de acuerdo con los requisitos del país anfitrión. A los estudiantes de intercambio de la UNC se les pedirá que contraten su propio seguro a todo riesgo antes de la partida de acuerdo con los requisitos del país anfitrión.

DATOS PERSONALES

Art. 15: Todos los datos personales se tratarán cumpliendo plenamente el Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016 (GDPR), así como la legislación nacional vigente..

PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 16: Las partes acuerdan que el presente Acuerdo no otorga a Sapienza ni a la UNC ninguna licencia de uso o derecho sobre la propiedad intelectual de la otra parte. Queda terminantemente prohibido el uso de marcas y/o denominaciones representativas de cualquiera de las partes sin el consentimiento escrito del propietario.

VENCIMIENTO

Art. 17: El presente Acuerdo podrá prorrogarse o modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes, a menos que una de las partes notifique su terminación con al menos seis meses de antelación.

Redactado en dos ejemplares originales en lengua inglesa y dos en lengua española. En caso de divergencia, prevalecerá la versión en inglés

Roma, ____/____/____

Córdoba, ____/____/____

**En representación de
UNIVERSIDAD SAPIENZA DE ROMA**

**En representación de
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RECTOR

RECTOR



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Texto convenio UNC La Sapienza de Roma en español

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.